

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap 2 y 3 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

En efecto, la Directiva N°001-2019-OSCE/CD señala expresamente que no se considerará motivada la absolución de consultas y/u observaciones cuando la Entidad se limite a frases genéricas, sin realizar un análisis detallado del caso concreto.

Por lo tanto, se confirma que la Entidad responderá a cada una de las consultas y observaciones efectuadas por los participantes de manera debidamente sustentada y fundamentada. De no ser así, y limitarse a respuestas genéricas, estaría vulnerando los principios de transparencia e imparcialidad que rigen las contrataciones públicas, pudiendo inclusive dar lugar a la nulidad del proceso. Sin embargo, cada participante debe de sustentar la observación que hace al documento de términos de referencia (TDR) ya que de no hacerlo vulneraría los principios del concurso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** . **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al participante que los únicos documentos requeridos para la admisión, son los señalados en el acápite "Documentos para la admisión".

No obstante, el Anexo 3 hace referencia a aspectos técnicos concretos relacionados al cumplimiento de los Términos de Referencia.

En ese sentido, su acreditación podría requerir documentación adicional específica, a fin de demostrar el cumplimiento efectivo de lo ofertado.

Dicha documentación deberá guardar directa relación con lo descrito en los Términos de Referencia, mas no exceder lo estrictamente necesario para su comprobación.

Ello con el objetivo de salvaguardar tanto las atribuciones del comité de selección, como el principio de transparencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: . **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a las Bases Estándar aprobadas, la Entidad no puede exigir documentación adicional a la consignada en el numeral relativo al perfeccionamiento del contrato.

Dicho numeral establece de manera taxativa los documentos requeridos para dicha etapa.

Por lo tanto, para dar cumplimiento a la norma, solo deben considerarse los documentos expresamente señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II de las presentes Bases.

En ese sentido, confirmamos que para el perfeccionamiento del contrato suscrito al amparo de estas Bases, solo se evaluarán y solicitarán los documentos listados de manera taxativa en el citado numeral, sin exigir documentación adicional no contemplada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que el presente procedimiento de selección tiene como Sistema de Contratación A suma Alzada y no por Paquete, solicitamos confirmar que se suprimirá el literal k) en las Bases Integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** K **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante, que efectivamente el sistema de contratación es a SUMA ALZADA, en ese sentido en las bases integradas se pasa a suprimir el literal k)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante, que puede ser el caso de ocurrir que el inicio de la prestación del servicio no coincida exactamente con el ciclo de facturación del operador.

Para dar certeza sobre este punto, confirmamos lo siguiente:

Si el inicio del servicio se produce antes del ciclo de facturación, el primer recibo incluirá el cargo prorrateado correspondiente a los días efectivamente prestados durante ese período.

Igualmente, el último recibo emitido antes de la culminación del contrato considerará el prorrateo por los días finales de servicio prestados.

En ambos casos, el valor total adjudicado no se verá afectado, solo variará la distribución entre los recibos inicial y final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta formulada por el participante, es importante establecer claramente el ciclo de facturación para una adecuada programación financiera.

La entidad no puede comprometerse a aceptar cualquier ciclo que proponga el postor ganador, sin evaluar su viabilidad operativa y contable.

Lo más razonable es mantener el ciclo mensual como estándar, por ser el más usual en este tipo de contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que el envío de carta sea opcional ya que el envío del comprobante de pago ya se esta requiriendo a la entidad el pago de la contraprestación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la carta de solicitud de pago permite contar con un documento formal de solicitud de conformidad con la prestación del servicio.

Esto es necesario por los principios de responsabilidad y rendición de cuentas, al permitir evidenciar la aprobación mensual.

Su presentación no implica una carga innecesaria, pues debe ser un simple formato que demuestre el cumplimiento de los servicios prestados.

Al mismo tiempo, brinda la posibilidad de detallar cualquier observación en su momento, evitando reclamos posteriores.

En caso se determine subsanada alguna observación, la carta serviría de conformidad retroactiva. Por lo tanto la presentación de la carta informativa solicitando el pago del mes correspondiente no será opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: a Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que será responsabilidad del contratista responder por cualquier daño en los equipos durante la ejecución contractual, salvo fuerza mayor.

Corresponde al contratista demostrar fehacientemente que un daño se debió a uso negligente imputable exclusivamente a la entidad.

Esta prueba deberá realizarse mediante un peritaje técnico independiente, cuyos costos asumirá el contratista.

De no acreditarse plenamente la negligencia exclusiva de la entidad, será el contratista quien asuma los costos de reparación o reposición.

La entidad solo responderá de forma subsidiaria en los casos excepcionales debidamente acreditados con peritaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: b Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, efectivamente establece que ante tres meses de falta de pago del servicio, el operador puede suspenderlo sin sanción.

Sin embargo, en el presente caso debemos considerar que la relación contractual se rige por las bases de la presente convocatoria y el contrato que se suscriba, los cuales priman por ser Ley entre las partes.

Dichas bases no contemplan la posibilidad de suspensión del servicio ante falta de pago. Más bien, establecen que el contratista debe mantener los niveles de calidad requeridos durante la vigencia contractual.

Por lo tanto, si el contratista suspendiera el servicio, estaría incumpliendo contractualmente y se haría pasible de sanciones como penalidades.

No obstante, la Entidad se compromete a realizar los pagos correspondientes en las fechas establecidas, a fin de garantizar la continuidad del servicio a los usuarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la entidad asumirá bajo su cuenta y riesgo la responsabilidad por las interrupciones de servicio, fallas, daños u otros eventos que afecten el servicio o los equipos asignados al servicio que sean consecuencia de la manipulación indebida (dolosa o culposa) autorizada con las cuentas de acceso entregadas a la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** h **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad entrega las cuentas de acceso única y exclusivamente para que los usuarios hagan uso del servicio contratado en beneficio de sus actividades.

No está facultada para manipular los equipos o realizar actividades distintas a su fin, pues esa es competencia exclusiva del contratista.

Si bien la Entidad deberá adoptar medidas de seguridad para resguardo de las cuentas, no puede controlar ni asumir la conducta de terceros ajenos a su ámbito de competencia.

Hacerse responsable por hechos dolosos o culposos de terceros excedería el alcance contractualmente pactado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la responsabilidad por vicios ocultos mencionados en el numeral 14, será de 7 meses, siendo el mismo un plazo razonable, habida cuenta que se computará a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: . **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que efectivamente que la responsabilidad por vicios ocultos mencionados en el numeral 14, será de 7 meses, siendo el mismo un plazo razonable para la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado desde la sola comunicación por parte de la entidad de la avería registrada, el cual no será necesariamente la generación de un ticket de atención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: . **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta del participante se aclara que el Contratista será responsable de garantizar la continuidad y calidad del servicio pactado en todo momento.

Corresponde al Contratista probar fehacientemente que una avería se debió a causas imputables directamente a la Entidad o a un caso fortuito/fuerza mayor.

Esta prueba deberá realizarse a través de un informe técnico detallado, remitido en un plazo no mayor de 24 horas después del incidente.

De no acreditarse plenamente las causas atribuidas a la Entidad o evento independiente de las partes, se aplicarán las penalidades correspondientes.

Quedan exentas de sanción las averías debidamente justificadas y comunicadas en tiempo y forma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el plazo de reparación de averías podrá incrementarse dependiendo de la magnitud y/o tipo de avería que se hubiese generado, debiendo coordinarse con la entidad en todo momento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.3 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los Términos de Referencia establecen plazos específicos para la reparación en función de la criticidad de las distintas averías. Modificarlos o dejarlos sujetos a interpretación podría generar incertidumbre respecto al nivel de servicio comprometido.

La continuidad del servicio reviste un especial interés para la Entidad como usuario. Variar los plazos según la magnitud o tipo de avería introduciría subjetividad no contemplada.

En virtud de ello, no es posible confirmar su consulta. No obstante, la Entidad evaluará de buena fe cualquier situación extraordinaria debidamente sustentada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que se suscribirá la proforma de Contrato incluida en las Bases, en dicho sentido, solicitamos eliminar "orden de servicio".

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.1 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta del participante en ese sentido se eliminara la "orden de servicio" para el computo de los plazos y se confirma que se suscribirá la proforma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: . **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo establecido de 20 días para la implementación del servicio fue definido considerando distintos factores que hacen prever su viabilidad, sujeto al esfuerzo del contratista.

Ampliar o suspender el plazo podría generar retrasos indebidos en la prestación de un servicio vital para el sector educativo.

La Ley de Contrataciones y su Reglamento ya prevé suspensiones por atrasos y paralizaciones ajenas al contratista. No obstante, dichas situaciones deben ser plenamente comprobadas para no afectar la programación contractual.

Los trámites reglamentarios son previsibles y comunes para todo proveedor, por lo que deben considerarse en la oferta. No es dable suspender plazos por trámites salvo casos extraordinarios debidamente sustentados.

La provisión de facilidades es responsabilidad de ambas partes. Su falta afectaría a cualquiera. Tampoco es razonable suspender plazos generales por casos particulares no del todo imputables a la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: . **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad coordinará con el contratista los accesos necesarios y facilitará la disposición de los espacios al alcance de su competencia.

Brindará los servicios básicos que tenga disponibles en la medida de sus posibilidades.

El contratista deberá prever las autorizaciones regulatorias requeridas para trabajos dentro de instalaciones.

Eventuales dificultades deberán sustentarse y justificarse debidamente para evaluar suspensiones de plazos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13 **Literal:** viñeta 2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante es importante aclarar lo siguiente:

Es importante establecer claramente aquella información que por su naturaleza no requiera confidencialidad.

Sin embargo, debe primar el principio de transparencia en la contratación pública, por lo que no sería prudente eximir la reserva de forma amplia o anticipada.

Se podría evaluar caso a caso la no aplicación de la confidencialidad, siempre que la información no afecte derechos de propiedad o ventajas competitivas.

En los supuestos judiciales/administrativos, bastaría informar a la entidad sobre dichas diligencias.

Cualquier revelación de datos reservados a terceros deberá avalarse por la entidad en cada situación particular.

El contratista asumirá responsabilidad por uso indebido de información confidencial, salvo declaratoria expresa de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** clausula 7 **Literal:** . **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que una vez concluida la ejecución contractual sin observaciones, la Entidad procederá a devolver la garantía de fiel cumplimiento presentada por el contratista, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al registro de conformidad del acta de recepción final suscrita por ambas partes.

Asimismo, previo a la devolución de dicha garantía, la Entidad deberá cerciorarse mediante verificación documentaria que el contratista cumplió con liquidar sus obligaciones contractuales, tributarias y laborales generadas durante la ejecución del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** clausula18 **Literal:** . **Página:** 39
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el arbitraje que se aplicará para resolver cualquier controversia será de tipo institucional. Esto en cumplimiento del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Tribunal Arbitral estará conformado por tres árbitros, conforme lo dispone el artículo 230° del citado Reglamento.

La institución arbitral ante la cual se someterán las controversias será única y exclusivamente el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio del Cusco.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación y/o culminación de la implementación del servicio fijo, fecha que estará precisada en el Acta de implementación y configuración del servicio correspondiente

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Confirmamos al participante que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la culminación de la implementación y activación del servicio.

Hacer la precisión que dicha fecha de inicio será la consignada en el Acta de Inicio de Servicio que se levante una vez finalizada la instalación. Desde ese momento el contratista estará brindando efectivamente el servicio pactado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Debido a la imprecisión del numeral 1.8 solicitamos. Solicitamos a la Entidad confirmar que el plazo de ejecución del servicio será de 7 meses computados desde la firma del acta de instalación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** . **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que no existe ninguna imprecisión en las bases, con respecto a los plazos de instalación y configuración, asimismo el plazo efectivo de la prestación del servicio, en ese sentido solicitamos al participante remitirse a las bases y no especular ningún tipo de contradicción que puedan crear confusión entre los participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el plazo de instalación del servicio será de 20 días calendarios, los cuales se computarán desde el día siguiente de la suscripción del contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente, se confirma que el plazo de instalación del servicio será de 20 días calendarios, los cuales se computarán desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que efectivamente, en caso de requerirse la presentación de una Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento, esta deberá utilizar en su contenido la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3 , y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar el requisito de garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias; toda vez que, el presente procedimiento de selección no se contempla la ejecución de prestaciones accesorias.

Es así que, teniendo en consideración lo anterior y en estricta aplicación de la norma vigente, solicitamos acoger la presente observación y eliminar el requerimiento indicado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: b **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que en las bases administrativas se precisa "DE SER EL CASO", en esta orden de ideas dicho requerimiento solo se solicitaría de ser necesario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases se evidencia que la estructura de costos señalado en el literal j) del numeral objeto de observación, contendría la misma información que el detalle de precios unitarios del precio ofertado señalado en el literal i). En ese sentido, se requiere se precise cuál de estos dos documentos deberá ser presentado, con la finalidad de no exigir dos documentos distintos con el mismo contenido

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: i,j Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que se mantiene tanto el requisito de "Estructura de costos del precio ofertado" en el literal j) como el de "Detalle de precios unitarios del precio ofertado en el literal i), sin embargo, precisar que dichos documentos podrán ser presentados de manera conjunta en un solo formato libre.

El postor ganador de la buena pro deberá detallar de forma clara y completa tanto la estructura de costos como los precios unitarios de su oferta, con esto se asegura contar con toda la información requerida sobre la composición del precio ofertado.

No se duplica el requerimiento, pues puede presentarse de forma integrada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

En relación a la consulta anterior solicitamos a la entidad confirmar que el documento que elija será presentando en formato libre.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: i,j **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al participante que el documento que elija será presentando en formato libre.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

En las bases se indica: "Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes (...)"Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, siendo que los informes relativos a la conformidad del servicio deberán ser adjuntados al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la carta de solicitud de pago permite contar con un documento formal de solicitud de conformidad con la prestación del servicio.

Esto es necesario por los principios de responsabilidad y rendición de cuentas, al permitir evidenciar la aprobación mensual.

Su presentación no implica una carga innecesaria, pues debe ser un simple formato que demuestre el cumplimiento de los servicios prestados.

Al mismo tiempo, brinda la posibilidad de detallar cualquier observación en su momento, evitando reclamos posteriores.

En caso se determine subsanada alguna observación, la carta serviría de conformidad retroactiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que el envío de carta informativa sea opcional ya que el envío del comprobante de pago ya se está requiriendo a la entidad el pago de la contraprestación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la carta de solicitud de pago permite contar con un documento formal de solicitud de conformidad con la prestación del servicio.

Esto es necesario por los principios de responsabilidad y rendición de cuentas, al permitir evidenciar la aprobación mensual.

Su presentación no implica una carga innecesaria, pues debe ser un simple formato que demuestre el cumplimiento de los servicios prestados.

Al mismo tiempo, brinda la posibilidad de detallar cualquier observación en su momento, evitando reclamos posteriores.

En caso se determine subsanada alguna observación, la carta serviría de conformidad retroactiva. Por lo tanto la presentación de la carta informativa solicitando el pago del mes correspondiente no será opcional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles de haber sido solicitado por el contratista, sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: a **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante, que el plazo máximo de 20 días hábiles para la devolución de equipos parte de una premisa razonable, sin embargo, de presentarse alguna circunstancia objetiva que justifique un plazo mayor, la entidad deberá ponderar la situación.

Asimismo, en caso de pérdida u otro evento que afecte los equipos, corresponderá a la entidad determinar el monto de reposición luego de una revisión detallada, asimismo, el contratista deberá cooperar en dicha verificación entregando la información requerida.

El cálculo no podrá exceder el valor residual contable a la fecha.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Solicitamos nos sirva confirmar que en caso el daño a los equipos o bienes cuando sea consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor, el costo de la provisión de dichos equipos será asumido por la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** a **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El proveedor será responsable de garantizar el buen funcionamiento y continuidad del servicio contratado. Para tal efecto, deberá proveer todo el equipamiento, infraestructura y recursos necesarios. Los casos fortuitos o de fuerza mayor se regirán por lo dispuesto en el Código Civil. No corresponde que la Entidad asuma otros costos no contemplados contractualmente. Hacerlo implicaría trasladar riesgos no pactados, afectando el principio de equilibrio económico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el Anexo N° 1 mencionado hace referencia a los cuadros adjuntos en el numeral 17, páginas del 26 al 29.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de revisar los documentos del procedimiento, se confirma al participante que el "Anexo N°1" al que hacen mención las bases, efectivamente corresponde a los cuadros que se encuentran detallados desde la página 26 hasta la 29 del documento.

Dichos cuadros especifican técnicamente las características, requerimientos y puntos de instalación de los servicios de internet objeto de la presente convocatoria.

Es importante precisar esta correspondencia, a efectos de evitar posibles confusiones u omisiones de documentación relevante por parte de los participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que sea valido que el personal clave tenga experiencia en gestionar y/o supervisar y/o liderar la implementación de proyectos de telecomunicaciones (acceso a internet y/o transmisión de datos y/o telefonía fija), la implementación de servicios de transmisión de datos y/o internet y/o telefonía del Portafolio de Proyectos de Servicios Fijos Corporativos, tales como enlaces de fibra óptica, enlaces privados de redes de datos, internet, telefonía y comunicaciones unificadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.4 Literal: . **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La experiencia del personal clave es un elemento fundamental para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Se ha definido requerir la experiencia de dos (2) años en instalación de fibra óptica y/o implementación de sistema de interconexión por fibra óptica y enlaces PTP, pues son funciones particulares requeridas, ello no limita la participación, al contrario esto asegura contar con personal altamente calificado para el servicio, por lo tanto no se acoge la Consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que solo se entregara equipamiento hacia al enrutador.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** a **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Los Términos de Referencia establecen que el proveedor deberá proveer todo el equipamiento necesario para garantizar la prestación óptima del servicio de internet contratado.

Modificar esta especificación podría afectar el cumplimiento de las características técnicas y los niveles de servicio comprometidos.

Como usuario, el principal interés de la Entidad es contar con una solución integral que satisfaga sus necesidades.

Limitar la entrega de equipamiento podría trasladar costos y responsabilidades no previstas, por lo tanto no se acoge la Consulta."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el bloqueo de páginas se podrá realizar desde la nube del operador o equipo instalado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: d **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Confirmamos que el bloqueo de paginas se podrá realizar desde la nube del operador o con un equipo físico en caso sea necesario. Siendo ambos escenarios validos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el acceso a los routers serán opcionales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: h **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se requiere acceso al router remotamente, por lo cual el acceso al router no será opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad ampliar el plazo de implementación otorgado para la instalación del servicio de 20 días calendarios. Solicitamos, toda vez que el plazo establecido en las Bases, evidencia un claro direccionamiento a su actual proveedor.

Ello debido a que dicho plazo sólo podría ser cumplido por un operador que cuente con infraestructura pre instalada en la mayoría de las sedes de La Entidad.

Asimismo, su Entidad no estaría teniendo en consideración que las actividades de implementación podrían involucrar la tramitación de permisos ante el MINCU, MTC, Municipalidades u otras autoridades administrativas, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 20 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio administrativo negativo, según lo establecido en el artículo 38° del TUO de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) de conformidad con lo dispuesto en las normas sobre la materia. Por otro lado, no se están considerando las circunstancias actuales generadas por la pandemia y crisis que están ocasionando retraso en la importación de equipos necesarios. En ese sentido, atendiendo a los principios de Libertad de concurrencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia, recogidos en el artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se establezca un plazo razonable para la implementación del servicio, con la finalidad de que la obtención de licencias y autorizaciones no supongan un obstáculo para que el contratista pueda llevar a cabo sus obligaciones contractuales, y que de este modo, no incurra en ningún tipo de incumplimiento en la realización de los trabajos de instalación requeridos. Sin perjuicio de lo señalado, en el supuesto negado de que su Entidad rechace la observación realizada, solicitamos se confirme que, los trámites de permisos o autorizaciones que sean necesarios realizar ante el MINCU, MTC, Municipalidades o cualquier otra autoridad administrativa, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases Administrativas, hasta que se obtengan los permisos o autorizaciones correspondientes. En ese orden de ideas, el lapso de tiempo que tome llevar a cabo el respectivo trámite no será contabilizado dentro del plazo otorgado para realizar la implementación del servicio ni generará la aplicación de ninguna penalidad. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria (que deberá ser de 59 días calendarios, así el proceso se estaría manejando de forma transparente e objetiva), de conformidad con el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: . Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 38° del TUO de la Ley 27444, artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del E

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a los principios de eficacia y eficiencia, principio de libre concurrencia establecido en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, procedemos motivar detalladamente la decisión de no ampliar el plazo originalmente establecido.

Al respecto debemos precisar, que priman las siguientes razones de interés público:

Garantizar el servicio de internet en las IEES que ya ha sido retrazadas sustancialmente, a fin de apoyar el servicio educativo del ámbito de nuestra provincia de Espinar.

Asimismo, se aclara que en el estudio de indagaciones de mercado realizadas por el OEC, existen potenciales proveedores que podrían ejecutar en el tiempo establecido, contando con los trámites de permisos o autorizaciones que sean necesarios realizados ante el MINCU, MTC, Municipalidades o cualquier otra autoridad administrativa, por lo tanto no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que se podrá presentar a un personal clave que cuente con PMP vigente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.3.1 Literal: . **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las bases, no se especifica de manera expresa que el personal clave deba contar con PMP u otra certificación en particular.

Lo que se evalúa es la experiencia, calificaciones y especialización del personal propuesto.

Introducir ahora en esta etapa un requisito adicional más allá de lo establecido podría generar inconsistencias con el principio de transparencia y ello podría restringir la participación de postores calificados. No se acoge la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que se considere valido que el personal cuente con al menos una de las certificaciones

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.3.2 Literal: . **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerar válido que el personal cuente con al menos una de las certificaciones, en lugar de requerir que cada persona la posea, supondría una disminución en los estándares de calidad esperados para la prestación del servicio. No se acoge la Consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que la experiencia del personal clave se contabilizará desde la obtención del título y la acreditación de que este se encuentre colegiado se realizará para el inicio efectivo del servicio

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** b.4 **Literal:** . **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la experiencia del personal clave, la contabilización de esta se realizará desde la obtención del título, en cuanto a la acreditación de colegiatura, la cual se exige para el personal profesionales titulados, esta deberá acreditarse para el inicio efectivo de la prestación de los servicios contratados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 19:48:04 |

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que la acreditación del postor se pueda validar con el certificado de inscripción en el registro para servicio de valor añadido

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observación, por lo que en la bases integradas dirá "Autorización del Ministerio de transportes y comunicaciones: Concesión única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y/o valor añadido, otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", esto a fin de dar mayor pluralidad de participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601239982 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | GENESYS CONNECTION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GENCON S.R.L. | Hora de envío : | 23:15:56 |

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

En las bases se solicita j) Estructura de costos y k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.

Como se puede evidenciar, los literales mencionados estan diseñados para Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual o cuando la contratación es por paquete, en tal sentido, se deben excluir estos requisitos, por cuanto el procedimiento de seleccion es a suma alzada y corresponde solo considerar el literal i)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j, k **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal c) del Art 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la Observación, a fin de no crear confusiones en los postores y/o el postor ganador de la buena pro. En ese sentido, en las las bases integradas se suprimirá el literal k), mientras se matienen los demas literales. Asimismo se aclara al participante que se matiene tanto el requisito de "Estructura de costos del precio ofertado" en el literal j) como el de "Detalle de precios unitarios del precio ofertado en el literal i), sin embargo, precisar que dichos documentos podrán ser presentados de manera conjunta en un solo formato libre.

El postor ganador de la buena pro deberá detallar de forma clara y completa tanto la estructura de costos como los precios unitarios de su oferta, con esto se asegura contar con toda la información requerida sobre la composición del precio ofertado.

No se duplica el requerimiento, pues puede presentarse de forma integrada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601239982 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | GENESYS CONNECTION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GENCON S.R.L. | Hora de envío : | 23:15:56 |

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al participante que los únicos documentos requeridos para la admisión, son los señalados en el acápite "Documentos para la admisión".

No obstante, el Anexo 3 hace referencia a aspectos técnicos concretos relacionados al cumplimiento de los Términos de Referencia.

En ese sentido, su acreditación podría requerir documentación adicional específica, a fin de demostrar el cumplimiento efectivo de lo ofertado.

Dicha documentación deberá guardar directa relación con lo descrito en los Términos de Referencia, mas no exceder lo estrictamente necesario para su comprobación.

Ello con el objetivo de salvaguardar tanto las atribuciones del comité de selección, como el principio de transparencia. Ahora bien, las bases del concurso están establecidas reglas del procedimiento, dando conformidad a los requerimientos para la elección de la mejor oferta y con ello tener una elección transparente sin favoritismo alguno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601239982 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | GENESYS CONNECTION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GENCON S.R.L. | Hora de envío : | 23:15:56 |

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Confirmar que la absolución de consultas y observaciones serán de conformidad con el numeral 72.4 del art 74 del reglamento de la ley de contrataciones del estado "La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen" evitando poner las frases como, remitirse a las bases u otras frases que no demuestran fundamento ni motivación.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En efecto, la Directiva N°001-2019-OSCE/CD señala expresamente que no se considerará motivada la absolución de consultas y/u observaciones cuando la Entidad se limite a frases genéricas, sin realizar un análisis detallado del caso concreto.

Por lo tanto, se confirma que la Entidad responderá a cada una de las consultas y observaciones efectuadas por los participantes de manera debidamente sustentada y fundamentada. De no ser así, y limitarse a respuestas genéricas, estaría vulnerando los principios de transparencia e imparcialidad que rigen las contrataciones públicas, pudiendo inclusive dar lugar a la nulidad del proceso. Sin embargo, cada participante debe de sustentar la observación que hace al documento de términos de referencia (TDR) ya que de no hacerlo vulneraría los principios del concurso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601239982 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | GENESYS CONNECTION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GENCON S.R.L. | Hora de envío : | 23:15:56 |

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

En la formación académica, se solicita un Ingeniero Electrónico, Redes y Comunicaciones, Telecomunicaciones o ingeniero informático y sistemas, colegiado, entendiéndose que el profesional que se acredite debe tener todos estos títulos de forma concurrente, el cual estaría contraviendo la libertad de concurrencia por solicitar exigencia desproporcionadas, en tal sentido, a fin de no conllevar a la nulidad del procedimiento de selección, se propone que los requisitos de la formación académica deben ser acreditados de la siguiente manera: Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Redes y Comunicaciones y/o Ing. Telecomunicaciones y/o ingeniero informático y/o Ing. sistemas, colegiado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.3.1 Literal: - **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observación, a fin de no crear confusiones en los postores al momento de presentar sus ofertas. En ese sentido, en las bases integradas dirá: Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Redes y Comunicaciones y/o Ing. Telecomunicaciones y/o ingeniero informático y/o Ing. sistemas, colegiado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601239982 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | GENESYS CONNECTION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GENCON S.R.L. | Hora de envío : | 23:15:56 |

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

En las bases se solicita: ¿ Certificaciones en instalación de fibra óptica o infraestructura de fibra óptica.
¿ Certificación en pruebas y mediciones en redes ópticas y/o fibra óptica.
¿ Certificación en diseño de cableado estructurado

Estos tipos de certificados solicitados, no se encuentran vinculados al 100% al objeto de convocatoria, por cuanto, también se da la posibilidad de que el servicio sea por medio inalámbrico (wifi) o satelital, en tal sentido, en caso gane un servicio por medio de satélite, no se estaría cumpliendo con garantizar la capacitación del personal, por tanto, solicitamos que los certificados de capacitación deben estar orientados a cualquier tipo de capacitación en fibra óptica y/o satelital y/o inalámbrico por ser de justicia y de conformidad con los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, caso contrario se estaría configurando un presunto direccionamiento, consecuentemente un delito penal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.3.2 Literal: - **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 del TUO de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si bien es cierto que las bases contemplan la posibilidad de que el servicio se preste mediante conexión inalámbrica o satelital, el objeto principal del procedimiento es contratar la provisión de servicios de internet para instituciones educativas a través de infraestructura de fibra óptica, según se indica expresamente en las Bases y en los Términos de Referencia.

Los tipos de certificaciones solicitadas están directamente relacionados con el diseño, instalación y funcionamiento de redes de fibra óptica, una de las principales tecnologías contempladas para la prestación del servicio. Su exigencia resulta plenamente justificada para garantizar la debida calificación técnica del personal que intervendrá en la ejecución del contrato.

Modificar los requisitos de certificación como el participante propone, al pretender que sean "orientados a cualquier capacitación", podría afectar negativamente los estándares técnicos esperados para la provisión del servicio e introducir un elemento de incertidumbre respecto a la efectiva calificación del personal.

Su observación no logra sustentar en qué modo las certificaciones solicitadas presuntamente direccionarían o vulnerarían principios de la contratación estatal. Por el contrario, su exigencia se ajusta a criterios razonables de calificación técnica. No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601239982 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | GENESYS CONNECTION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GENCON S.R.L. | Hora de envío : | 23:15:56 |

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

Se asignara puntajes adicionales a los postores que oferten una instalacion menores a 20 dias calendarios, al respecto, debo advertir que los rangos y beneficios propuestos son desproporcionados y con exigencias incoherentes a la realidad, presumiendose que se estaria tratando de favorecer a un determinado postor que se le estaria otorgando privilegios o ventajas frente a los demas postores, hechos que contraviene el principio de igualdad de trato "Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifi esto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justifi cación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva", por tanto, solicitamos la exclusion de este factor de evaluación, caso contrario se estaria conllevando a la nulidad del procedimiento de seleccion y la presuncion de un acto ilicito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 del TUO de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El otorgar puntajes adicionales a ofertas con menores plazos de instalación responde directamente a un criterio de evaluación orientado a garantizar la pronta disponibilidad y puesta en funcionamiento del servicio, lo cual es razonable para el objeto del presente procedimiento. Los rangos y puntajes establecidos se consideran plenamente coherentes con la realidad del mercado y las capacidades técnicas usuales. No implican un grado de exigencia desproporcionado ni direccionado. Ningún postor en particular se vería favorecido de manera indebida, ya que dichos rangos permiten la competencia efectiva entre ofertas que puedan igualar esos estándares. Su observación no aporta elementos concretos que evidencien un perjuicio particular. No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601239982 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | GENESYS CONNECTION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GENCON S.R.L. | Hora de envío : | 23:15:56 |

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

En las mejoras a los terminos de referencia se asigna 5 puntos al postor que presente una metodología propuesta por el postor para la ejecución del servicio. al respecto, debo advertir que dicho factor de evaluacion no esta previsto en las bases estandar, ademas, de conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad, por tanto, solicitamos la exclusion de este factor de evaluacion y evitar la nulidad del procedimiento de seleccion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** F **Literal:** f **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si bien dicho factor no se encontraba previsto de manera expresa en las Bases Estándar, sí está contemplado dentro de la Sección Específica de las presentes Bases, la cual puede incluir aspectos adicionales vinculados al objeto del requerimiento.

La metodología propuesta por el postor para la ejecución del servicio no constituye una "mejora" en estricto sentido, sino un aspecto vinculado a la gestión y planificación de la prestación, cuyo análisis es de interés para la entidad.

Su evaluación permitirá conocer el enfoque, estrategias, cronogramas y demás elementos que el postor implementará, lo cual da mayor claridad y certeza respecto a la forma en que cumplirá con el requerimiento.

Los 5 puntos asignados a este ítem no generan una ventaja desproporcionada que pudiera condicionar el resultado, y su evaluación se sustenta en el interés legítimo de la entidad por contar con los elementos de gestión antes mencionados.

Su exclusión implicaría eliminar un criterio relevante sin una justificación debidamente sustentada. No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601239982 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | GENESYS CONNECTION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GENCON S.R.L. | Hora de envío : | 23:15:56 |

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

En aras a la transparencia y la igualdad de trato, solicitamos brinden la información de los contactos de los responsables de las instituciones educativas a fin de coordinar las instalaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observación, en ese sentido, precisamos que luego de firmado el contrato y dentro de un plazo máximo de 1 día hábil, la Entidad brindará al contratista:

Los datos de contacto (nombre, teléfono y correo electrónico) de la persona designada como enlace de la UGEL para gestionar la implementación.

Los datos de contacto actualizados de cada una de las sedes responsables indicadas en el Anexo 1 (en caso hubiera cambios respecto a los originales). Ahora bien, en los TDR se encuentran los contactos de los responsables de las instituciones educativas a fin de coordinar las instalaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601239982 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | GENESYS CONNECTION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GENCON S.R.L. | Hora de envío : | 23:15:56 |

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

De conformidad con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, basta con la presentación de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al participante que los únicos documentos requeridos para la admisión, son los señalados en el acápite "Documentos para la admisión".

No obstante, el Anexo 3 hace referencia a aspectos técnicos concretos relacionados al cumplimiento de los Términos de Referencia.

En ese sentido, su acreditación podría requerir documentación adicional específica, a fin de demostrar el cumplimiento efectivo de lo ofertado.

Dicha documentación deberá guardar directa relación con lo descrito en los Términos de Referencia, mas no exceder lo estrictamente necesario para su comprobación.

Ello con el objetivo de salvaguardar tanto las atribuciones del comité de selección, como el principio de transparencia. Ahora bien, las bases del concurso están establecidas reglas del procedimiento, dando conformidad a los requerimientos para la elección de la mejor oferta y con ello tener una elección transparente sin favoritismo alguno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601239982 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | GENESYS CONNECTION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GENCON S.R.L. | Hora de envío : | 23:15:56 |

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

De conformidad con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, basta con la presentación de los documentos solicitados para la calificación de la oferta

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al participante que los únicos documentos requeridos para la admisión, son los señalados en el acápite "Documentos para la admisión".

No obstante, el Anexo 3 hace referencia a aspectos técnicos concretos relacionados al cumplimiento de los Términos de Referencia.

En ese sentido, su acreditación podría requerir documentación adicional específica, a fin de demostrar el cumplimiento efectivo de lo ofertado.

Dicha documentación deberá guardar directa relación con lo descrito en los Términos de Referencia, mas no exceder lo estrictamente necesario para su comprobación.

Ello con el objetivo de salvaguardar tanto las atribuciones del comité de selección, como el principio de transparencia. Ahora bien, las bases del concurso están establecidas reglas del procedimiento, dando conformidad a los requerimientos para la elección de la mejor oferta y con ello tener una elección transparente sin favoritismo alguno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20490214616 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES PEDRITO SATELITALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-IPSAT E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:47:09 |

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

Sobre los REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:

Autorización del ministerio de transportes y comunicaciones, Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y valor añadido, otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ambas autorizaciones "Concesión Única y Valor Añadido" acreditan al empresario en telecomunicaciones para brindar servicios de Internet, por lo cual sugerimos que se considere cualquiera de estas autorizaciones, mas no ambas, ya que se estaría limitando la participación y la libre competencia respecto al proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: * **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observación, por lo que en la bases integradas dirá "Autorización del Ministerio de transportes y comunicaciones: Concesión única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y/o valor añadido, otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", esto a fin de dar mayor pluralidad de participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-UGEL/E-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - PERIODO 2024

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20490214616 | Fecha de envío : | 22/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES PEDRITO SATELITALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-IPSAT E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:47:09 |

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

Autorización del ministerio de transportes y comunicaciones, Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y valor añadido, otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. ambas autorizaciones "Concesión Única y Valor Añadido" acreditan al empresario en telecomunicaciones para brindar servicios de Internet, por lo cual sugerimos que se considere cualquier de estas autorizaciones, mas no ambas, ya que se estaría limitando la participación y la libre competencia respecto al proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16 Literal: A **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observación, por lo que en la bases integradas dirá "Autorización del Ministerio de transportes y comunicaciones: Concesión única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y/o valor añadido, otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", esto a fin de dar mayor pluralidad de participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null